

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA A LA SALIDA DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MATADERO DE CUMBRES MAYORES, S.A.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Secretaria del Consejo Rector de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de 16 de diciembre de 2020.
2	Informe de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de enero de 2021.
3	Informe sobre la valoración de las acciones de las que es titular la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en la sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A., de 25 de enero de 2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



D^a Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria del Consejo Rector de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo Rector celebrada el día 15 de diciembre de 2020, se aprobó, en el punto número 5 del Orden del Día, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal en el acta pendiente de aprobación en el próximo Consejo Rector es el siguiente:

“5. Información y, en su caso, acuerdos derivados de la toma de posición en el trámite de disolución de entidades, salida en su participación o, en su caso, ampliaciones de capital o de aportaciones a cargo de la Agencia”

MATADERO DE CUMBRES MAYORES, S.A

El Director Gerente, solicita al Consejo Rector que autorice el sentido favorable del voto a la reducción del capital en la próxima Junta General de Accionistas de Mataderos Cumbres Mayores, S.A, mediante la amortización de las 373 acciones propiedad de la Agencia y la devolución del valor de las participaciones a la cuantía de 90,23 Euros cada una, lo que supondría la salida en el accionariado de la entidad. Esta salida estará condicionada a la obtención de los informes que resulten preceptivos conforme a la legislación vigente, así como a la oportuna autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente el Director Gerente, solicita autorización para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización y ejecución del anterior acuerdo, una vez que el mismo sea plenamente efectivo.

El Consejo Rector aprueba ambas propuestas por unanimidad, debiendo darse cuenta de las actuaciones desarrolladas.”

El contenido y efectos del presente certificado queda supeditado a la aprobación definitiva del acta, puesto que a la fecha de expedición del presente no ha sido aún aprobada la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente certificación, con el V^a B^a de la Presidenta.

La Secretaria.
Rosa M^a Martínez Diéguez.

V^oB^o La Presidenta.
Ana M^a Corredera Quintana.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	16/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu734QUJ8XQ6fiUThJwE8AZGBI4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME RELATIVO A LA SALIDA DEL ACCIONARIADO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA) EN LA SOCIEDAD MERCANTIL MATADERO DE CUMBRES MAYORES, S.A.

Con fecha de 22 de diciembre de 2020 se ha recibido en la Dirección General de Patrimonio oficio de la Jefa del Servicio de Asentamientos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por el que se da traslado del oficio emitido así como del resto de documentación aportada por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) relativo a la reducción de capital de la sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A. y la salida total de AGAPA del accionariado de la citada sociedad, a fin de emitir por este centro directivo el preceptivo informe, previo a la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El expediente se acompaña de la siguiente documentación:

- Anexo 1. Movimientos Accionariado 12/2016-01/2020.
- Anexo 2. Estatutos de la sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A.
- Anexo 3. Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio terminado a 31/01/2020, junto con el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un Auditor Independiente.
- Anexo 4. Informe Especial de Estimación de valoración utilizada en la determinación del valor de la Sociedad al 31 de enero de 2020, de Sánchez-Mejías & Tato, Auditores, SLP, de 23/06/2020.
- Anexo 5. Informe de situación de la sociedad participada Matadero de Cumbres Mayores, S.A., del Departamento de Planificación y Presupuestos de AGAPA, de 29/06/2020.
- Anexo 5-1. Certificado de la Secretaria del Consejo Rector de AGAPA, de 16/12/2020.
- Anexo 6-1. Acta del Consejo de Administración de Matadero de Cumbres Mayores, S.A., de 16/06/2020.
- Anexo 6-2. Borrador del Informe Especial de Estimación de valoración utilizada en la determinación del valor de la Sociedad al 31 de enero de 2020, de Sánchez-Mejías & Tato, Auditores, SLP, de mayo de 2020.
- Oficio de la Dirección Gerencia de AGAPA, de 16/12/2020.
- Oficio de la Jefa del Servicio de Asentamientos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 22/12/2020.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	22/01/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJEMUYPBZ7VEJNSRPG5LDUS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Disposiciones aplicables.

1. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).
2. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
3. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.
5. Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Consideraciones.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) se configura como una Agencia Pública de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), tal y como se señala en la exposición de motivos del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

En consecuencia, la citada Agencia está sometida a dicha Ley, así como al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el Derecho Administrativo, y, en particular, a la Ley 1/2011, de 17 de febrero, a sus Estatutos y a las normas que se dicten en su desarrollo; al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación en cuanto a su régimen económico, presupuestario, financiero, contable y de intervención; a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y su Reglamento; y a las restantes normas del ordenamiento jurídico-administrativo que le puedan ser de aplicación. Asimismo, la Agencia se registrará por el Derecho privado en aquellos ámbitos en los que su gestión así lo requiera.

La sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A. fue constituida el 7 de junio de 1982, siendo su objeto social la explotación de mataderos industriales de servicios dedicados al sacrificio de ganado porcino, despiece, obtención de canales, conservación y comercialización de tales productos. En la actualidad explota un único matadero en la localidad de Cumbres Mayores (Huelva).

AGAPA (entonces E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.) entró a formar parte del accionariado en 2006 con una participación del 21,64% (mediante la adquisición de 373 acciones con valor nominal de 1.502,53 euros/acción, un total de 560.443,69 euros de inversión).

Tras los resultados negativos en la gestión obtenidos desde 2008 y a fin de restablecer el equilibrio patrimonial, se acordó por la Junta General de la entidad una reducción de capital de 2.301.264,16 euros disminuyendo el valor nominal de la totalidad de las acciones (1.724) de 1.502,53 euros a 167,69 euros para posteriormente realizar una ampliación de capital de 2.301.377,56 euros



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	22/01/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJEMUYPBZ7VEJNSRPG5LDUS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mediante la emisión de nuevas acciones (13.724) al nuevo valor nominal ya rebajado; operación en la que no participó AGAPA y que resultó con la suscripción de todas las acciones por Grupo Osborne, S.A. convirtiéndose en el socio mayoritario con un 95,29% del total del capital.

Tras la citada operación, en la actualidad el capital social de Matadero de Cumbres Mayores, S.A. asciende a 2.590.475,12 euros (15.448 acciones a 167,69 euros cada una de valor nominal), ostentando AGAPA la titularidad de 373 acciones, lo que supone una participación del 2,41% en el accionariado, de carácter indirecto minoritario para la Junta de Andalucía y no perteneciendo, por tanto, dicha sociedad mercantil al sector público andaluz.

En el Consejo de Administración de la sociedad de 16 de junio de 2020, teniendo en cuenta como referencia el valor del patrimonio neto de la entidad del último ejercicio auditado y cerrado, a 31 de enero de 2020, se acordó proponer una reducción de capital de 65.597,21 euros mediante la amortización de 727 acciones que incluyen la totalidad de las acciones de la AGAPA, para la devolución de las aportaciones a razón de 90,23 euros/acción.

La valoración de las acciones ha sido realizada por el experto independiente Sánchez-Mejías & Tato, Auditores, SLP en Informe de 23 de junio de 2020, en el que se cuantifican los Fondos propios contables al 31 de enero de 2020 en 1.393.802,20 euros, y considerando que el número total de acciones de la Sociedad es de 15.448, el valor estimado por acción sería de 90,23 euros.

La amortización de las citadas acciones supondrá la salida total de AGAPA del accionariado de Matadero de Cumbres Mayores, S.A., requiriendo la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 94 de la 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el cual “la pérdida de la condición de partícipe mayoritario, directa o indirectamente, así como la enajenación de todas las acciones de que la Comunidad Autónoma disponga en la sociedad, requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno”.

Ante esto y apoyándonos en otros Informes del Gabinete jurídico, entre ellos y tomando uno de la propia Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se transcribe el Informe AGPI00007/15, que en sus páginas 3 y 4 indica lo siguiente: *“todo ello resulta de aplicación a esta Agencia, derivándose de ello la importancia que el legislador ha otorgado a la “enajenación” de todas las participaciones en una sociedad, exigiendo la autorización del Consejo de Gobierno. En este caso se produciría la pérdida de todas las acciones que la Agencia como entidad pública de la Junta de Andalucía tiene en la misma por extinción de la Sociedad. La ley sostiene un término como es el de enajenación, que estimamos debe ser interpretado conforme a un criterio jurídico teleológico que abogue a realizarse una interpretación amplia del mismo, de tal forma que sin perjuicio de lo que el Consejo Rector crea conveniente acordar respecto de la causa de disolución que pudiese concurrir, un criterio de prudencia supone al menos solicitar la autorización, pues la disolución de la Sociedad supone en sentido amplio su enajenación...”*; es por ello que entendemos que debe tenerse en cuenta tal circunstancia para solicitar la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la referida salida del accionariado de Matadero de Cumbres Mayores, S.A. por parte de AGAPA.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	22/01/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJEMUYPBZ7VEJNSRPG5LDUS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, la citada operación se considera conveniente debido a múltiples causas: el desequilibrio patrimonial de la sociedad (que la hace incurrir en las causas de reducción de capital del artículo 327 TRLSC), la fuerte dependencia comercial y financiera de su socio mayoritario, Grupo Osborne, S.A. y que impide la toma de decisiones por parte de la Agencia, y finalmente la previsión de la conversión de la deuda que la sociedad mercantil mantiene con Grupo Osborne, S.A. en forma de préstamo participativo, a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 16 de junio de 2020, y que si finalmente el préstamo se transforma en capital, se vería aun más reducida la participación de AGAPA en la entidad.

Esta actuación supone una reducción del Sector Público Andaluz, prevista en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, continuando con el esfuerzo para alcanzar mayor eficacia, reducción de costes y racionalización contenidos en el espíritu de la norma.

Conclusiones.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.2.g) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se emite informe favorable a la salida de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) del accionariado de la sociedad mercantil Matadero De Cumbres Mayores, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo a la autorización del Consejo de Gobierno.

Dicha conclusión deben ser interpretada en el marco de los demás informes emitidos por otros centros directivos implicados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Finalmente, la operación deberá comunicarse, junto a la documentación soporte de las mismas, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde la formalización de las operaciones acordadas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	22/01/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJEMUYPBZ7VEJNSRPG5LDUS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS ACCIONES DE LAS QUE ES TITULAR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, EN LA SOCIEDAD “ MATADERO DE CUMBRES MAYORES, S.A.”

Se emite el presente Informe, sobre la determinación del **valor de las acciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia) en la sociedad mercantil MATADERO DE CUMBRES MAYORES, S.A.**, en relación con la preceptiva solicitud de autorización que ha de obtenerse para la transmisión de la totalidad de las mismas, que se debe tramitar ante el Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y a instancia de la Consejería competente en razón del objeto, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. OBJETO DE LA VALORACIÓN

La Sociedad Matadero de Cumbres Mayores, S.A. se constituyó el 7 de junio de 1982, teniendo como objeto social la explotación de mataderos industriales de servicios dedicados al sacrificio de ganado porcino, despiece, obtención de canales, conservación y comercialización de tales productos. Actualmente explota un único matadero situado en Cumbres Mayores (Huelva).

El capital social de Matadero de Cumbres Mayores, S.A asciende a 2.590.475,12 euros, representado por 15.448 acciones de 167,69 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo la Agencia titular de 373 acciones de un valor nominal de 167,69 euros por acción, que representan el 2,41% de su capital social.

Desde abril de 2017, la Sociedad forma parte del grupo formado por Osborne y Compañía, S.A., y sus sociedades dependientes cuyas empresas se dedican a la elaboración, comercialización y distribución de bebidas y productos alimenticios. En la actualidad, el Grupo Osborne posee el 95,29% de las acciones representativas del capital social.

Los Administradores de la Sociedad van a proponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, una reducción de capital social, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de los accionistas minoritarios, para la devolución del valor de las aportaciones realizadas por dichos accionistas, y la consiguiente modificación de los estatutos. La presente valoración se enmarca a los efectos de los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, por remisión del artículo 318 del mismo cuerpo legal.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/01/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu7734EKUPQ9eIfx6k0/06RfhfD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para ello, se encarga una Informe especial de determinación del valor de la Sociedad al 31 de enero de 2020 a Sánchez- Mejías &Tato, Auditores, S.L.P , experto independiente inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n.º 51961.

2. DESCRIPCIÓN DEL INFORME REALIZADO.

En el informe realizado por los expertos independientes, tras analizar los distintos métodos de valoración, se considera más aconsejable la utilización del método de Activo neto al 31 de enero de 2020, para lo que se basan en el valor patrimonial para determinar el valor de la entidad por la estimación del valor de su patrimonio.

El activo neto se hace coincidir con el patrimonio neto contable, al no proceder realizar correcciones valorativas .

Esta valoración se ha realizado tomando como referencia la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 23 de octubre de 1991, por la que se publica la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial en los supuestos establecidos en los artículos 64, 147, 149 y 225 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. (Sobre la vigencia de la citada norma, una vez derogada la Ley de Sociedades Anónimas, véase consulta número 3 publicada en BOICAC 89, de marzo de 2012).

3. PATRIMONIO NETO DE MATADEROS DE CUMBRES MAYORES, S.A.

En el informe realizado por los expertos independientes, se indica *“..estimamos que el posible valor de Matadero de Cumbres Mayores, S.A. al 31 de enero de 2020, quedaría cuantificada en sus Fondos propios contables al 31 de enero de 2020, esto es, en 1.393.802,20 euros. Considerando que el número total de acciones de la Sociedad es de 15.448, el valor estimado por acción sería de 90,23 euros.”*

Se ha procedido a revisar la valoración realizada, comprobando que los Fondos Propios existentes en las últimas cuentas anuales aprobadas a 31 de enero de 2020, así como el valor estimado por acción es adecuado:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/01/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu7734EKUPQ9eIfx6k0/06RfhfD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	31.01.2020
FONDOS PROPIOS	1.152.752
Capital suscrito	2.590.475
Prima de emisión	0
Reservas	15.110
Rtdos. Neg. ejercicios anteriores	-982.001
Pérdidas y ganancias	-470.832
SUBVENCIONES, DONAC. Y LEGADOS	241.050
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.393.802
N.º total de acciones	15.448
Valoración por acción	90,23

La Agencia es titular de un total de 373 acciones, por lo que el valor de sus participaciones será el resultante de multiplicar su valor unitario de 90,23 €, por el número total de títulos que posee, lo que asigna un **valor total a las participaciones de MATADEROS DE CUMBRES MAYORES, S.A. propiedad de la Agencia asciende a 33.655,79€.**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín